FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 15 "BACATA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 02

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. CONTRATISTA	Nombre completo Neify Marcela Molina Castillo Identificación: 52.086.383 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia Cll. 53 No. 74 A 41 apto. 203 Teléfono de contacto 3134131966 E-mail de contacto marcemolinacastillo@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ cargo: Ejecutivo BAPOM 15 Resolución . 29 de enero 17 de 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 52 Fecha de suscripción: 23 de enero de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 17-44-101161332 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación 23 enero 2018 Aprobado por TC. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
5. CRP	CDP NO. 4118 Fecha Expedición 16 enero de 2018 No. CRP 3518 Fecha expedición 19 -01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $ 24.480.0000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 febrero de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Febrero hasta 31 octubre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESORA JURÍDICA DEL BATALLON DE POLICIA MILITAR 15
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Debe realizar las siguientes actividades especificas: a. Observar en todas las labores desempeñadas la Constitución Política y la ley. b. Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de

Scanned by CamScanner

	responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión, al batallón y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo. c. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la Unidad o Unidades con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad. d. Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, Unidades Tácticas Orgánicas de la Décima Tercera Brigada, las Coordinaciones Jurídicas Militares, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. e. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en el Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá", y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, así mismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. f. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá" y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. g. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y/o GDO. h. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. i. Asesorar al Batallón de policía militar N° 15 "Bacatá" y las Unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo, en materia de Derechos Humanos y DIH. j. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario, informativos administrativos) al personal militar de la Unidad o Unidades. k. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central que sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. l. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la Unidad Militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la Unidad estime convenientes.

Scanned by CamScanner

	m. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. n. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. o. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato p. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, 0000000000000000000suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	AL 01-03-2018 AL 31-03-2018
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se realizo edicto, ejecutoria, comunicaciones de ley investigación St. Arteaga. Se apertura indagación disciplinaria 01-2018 en contra del ST. López se realizaron los oficios, avoca conocimiento y comunicaciones de ley. Se recibió declaración juramentada de la señora Diana Marcela Barón Cano, se avoco despacho comisorio. Se analizaron tres cuadernos dentro de le

Scanned by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>investigación No.014 de 2016 CT. Bastidas, se hizo el análisis probatorio por escrito, con el fin de consultar decisión con el funcionario Competente. Se avoca conocimiento.
-Se Realizo lo ordenado por la Br. 13 dentro de la investigación disciplinario No. 01- 2015
- Oficio dentro del informativo administrativo No. 02 de 2013.
- concepto dentro del informativo 01- 2014.
-Auto que avoca conocimiento dentro de la investigación N. 015 de 2016 y No. 013 de 2016.
-Auto Reconoce personería jurídica dentro de la investigación No. 02 de 2018.
-Oficio solicitando a la Brigada el Estado de la investigación No. 01 de 2017.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 24.480.000
Valor autorizado a pagar $2.720.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>porvenir</td><td>224.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>sanitas</td><td>175.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>7.400</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "3" Datos Generales (para el primer pago)
✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años).
✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago)
✓ Cuenta de cobro
✓ Nota contable o factura si aplica
✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4
✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes
✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron</td></tr>
</table>

Scanned by CamScanner

	crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2018

MY. FELIPE ANDRES RAMIREZ GOMEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOM 15
SUPERVISOR

CENAC USAQUEN

Scanned by CamScanner